



## I. PRINCIPADO DE ASTURIAS

### • OTRAS DISPOSICIONES

#### CONSEJERÍA DE CULTURA, POLÍTICA LINGÜÍSTICA Y TURISMO

*EXTRACTO de la Resolución de 11 de junio de 2021, de la Consejería de Cultura, Política Lingüística y Turismo, por la que se aprueba la convocatoria pública de subvenciones con destino a clubes deportivos del Principado de Asturias que participen en competiciones de alto nivel durante la temporada 2020/2021.*

BDNS (Identif.): 569922.

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (<https://www.infosubvenciones.es/bdnstrans/GE/es/convocatoria/569922>).

De conformidad con lo previsto en los artículos 18.2 y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica en el *Boletín Oficial del Principado de Asturias* el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (<http://www.pap.minhap.gob.es/bdnstrans/index>).

*Primero.*—Beneficiarios.

Clubes deportivos básicos del Principado de Asturias y Clubes de entidades no deportivas del Principado de Asturias, legalmente constituidos, que participen con sus equipos de categoría absoluta en competiciones oficiales de alto nivel durante la temporada 2020/2021.

*Segundo.*—Objeto.

Concesión de subvenciones, en régimen de concurrencia competitiva, a los clubes deportivos básicos y clubes de entidades no deportivas asturianos, que participen en competiciones oficiales de alto nivel, en las modalidades deportivas de: Atletismo, Bádminton, Baloncesto, Baloncesto en Silla de Ruedas, Balonmano, Beisbol/Sófbol, Fútbol Americano, Fútbol Sala, Gimnasia, Hockey Patines, Patinaje Velocidad, Piragüismo, Rugby, Tenis de Mesa y Voleibol.

*Tercero.*—Bases Regulatorias:

Por Resolución de la Consejería de Educación y Cultura de fecha 12 de mayo de 2017 (BOPA de 17-05-2017).

*Cuarto.*—Cuantía.

Cuantía total: 290.000 € Cuantía máxima por proyecto: 22.000 €.

*Quinto.*—Plazo de presentación de solicitudes.

20 días hábiles, contados a partir del día siguiente al de la publicación de este extracto en el *Boletín Oficial del Principado de Asturias*.

*Sexto.*—Otros datos:

En la Sede electrónica del Principado de Asturias (<https://sede.asturias.es>) está publicada la Ficha de Servicio que se podrá localizar introduciendo el código trámite en SITE: AYUD0188T01 en el buscador de la cabecera (situado en la parte superior derecha de la página) en la que se encontrará el texto íntegro de la Resolución, información complementaria, el formulario normalizado de solicitud y la posibilidad de iniciar electrónicamente la solicitud.

Otra información específica.

Plazo de justificación: 19 noviembre de 2021.

En Oviedo, a 11 de junio de 2021.—La Consejera de Cultura, Política Lingüística y Turismo.—Cód. 2021-06187.